

APRECIACIONES EN TORNO A LOS RETOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS QUE ENFRENTA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO EN CUBA. UNA MIRADA DESDE LA CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

APRECIACIONES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS SOBRE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO EN CUBA.

AUTORES: María Julia Rodríguez Saif ¹

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: mariajuliars@uo.edu.cu

Fecha de recepción: 21-02-17

Fecha de aceptación: 25-08-17

RESUMEN

Se trata de transformar innovando aquello que hacemos en nuestro día a día como docentes y como institución de muchos años de prestigio académico: formar juristas integrales y capaces de enfrentar el mundo laboral con las competencias básicas inherentes a este profesional.

El tiempo transcurre, la sociedad cambia, el conocimiento evoluciona, los medios y las técnicas para alcanzarlo se revolucionan y con ello la formación de un profesional precisa de adaptar la pedagogía a los derroteros de la ciencia en la sociedad donde ejercerá la profesión.

En ese camino el propósito va por presentar las premisas y pautas para un currículo de 4 años y, al mismo tiempo, con o sin nuevo diseño curricular evidenciar la necesidad de una metodología que desde la didáctica jurídica mire a la formación del profesional con la pluridimensionalidad que hoy precisa, significando las fortalezas y principales insuficiencias en el proceso formativo.

Se concluye que afrontar esta realidad supone asumir con maestría pedagógica los retos que se le imponen a dicha formación en la actualidad: diseñar un currículo de la carrera para 4 años y asumir una metodología que desde la didáctica jurídica de respuesta a los estándares del Derecho hoy.

PALABRAS CLAVE/ formación profesional; diseño curricular; metodología jurídica pluridimensional.

APPRECIATIONS AROUND THE PEDAGOGICAL AND DIDACTIC CHALLENGES FACING THE TRAINING OF PROFESSIONALS OF LAW IN CUBA. A LOOK FROM THE CAREER AT THE UNIVERSITY OF ORIENTE.

ABSTRACT

¹ Doctora en Ciencias Jurídicas. Post doctorado en Gestores Científicos de la Educación Superior. Profesora Titular. Coordinadora de Posgrado del Centro de Estudios de Educación Superior ðManuel F. Granö. Universidad de Oriente. Ministerio de Educación Superior. Cuba. mariajuliars@uo.edu.cu

It is a question of transforming innovating what we do in our day to day as teachers and as institution of many years of academic prestige: to form integral jurists and able to face the labor world with the basic competences inherent to this professional.

Time passes, society changes, knowledge evolves, the means and techniques to achieve it are revolutionized and with it the formation of a professional needs to adapt pedagogy to the paths of his science.

This does not escape the formation of the jurist in a world where globalization also reaches the law

Facing this reality means assuming with pedagogical mastery the challenges that are imposed on this training at present: design a curriculum of the career for 4 years and assume a methodology that from the legal didactics of response to the standards of law today from The results obtained by the career and the studies and researches carried out by professors of the cloister who demonstrate the necessity of a transformation.

In this way, the purpose is to present a systematization of the premises and guidelines necessary for a curriculum of four years and, at the same time, with or without new curricular design, a methodology that from the legal didactics looks at the professional's training with the Multidimensionality you need today.

KEYWORDS: vocational training; curricular design; multidimensional legal methodology.

INTRODUCCIÓN

A la memoria de los profesores: Dr. Juan Antonio Mir Pérez y
Dr. Edmundo Larramendi Domínguez.

A la Educación Superior en Cuba le es inherente todo el proceso de formación de profesionales que constituye el objeto de estudio de su pedagogía² en la educación terciaria en su vínculo con los procesos de investigación y extensión, pero la materialización de la responsabilidad social universitaria³ que asume no

² «El objeto de la Pedagogía de la Educación Superior, vista desde la Concepción Científica Holística Configuracional es el proceso de formación de la capacidad transformadora profesional y social de los sujetos universitarios.» (FUENTES, 2009, p.126).

³ «Alarcón Ortiz, en la conferencia inaugural del X Congreso Internacional Universidad 2016, donde expresó que la «universidad innovadora es la que se reforma permanentemente, enriqueciendo su modelo de gestión, para cumplir mejor su función social mediante la sinergia de las actividades de formación, investigación y la extensión universitarias, vinculadas siempre con la sociedad; universidad que favorece los procesos de acceso, permanencia y egreso de los estudiantes.» (í) Los centros de altos estudios son fundamentales en los grandes propósitos del desarrollo social, la inclusión y la competitividad, sobre todo en el contexto de una economía globalizada e interconectada, por lo que se hace necesario una conexión directa entre los fines de esas instituciones y los proyectos de sociedad.» Tomado de CUBAHORA, Revista digital disponible en: <http://www.cubahora.cu/sociedad/una-universidad-con-responsabilidad-social> consultada el 4 de abril de 2016.

se limita solo a ese nivel de enseñanza, tiene el compromiso de atender la formación del cuarto nivel en su capacidad de preservar, desarrollar y difundir la cultura.

Así, desde la Reforma Universitaria del 10 de enero de 1962 hasta nuestros días ha existido como una continuidad la necesaria y “sistemática revisión de los programas de estudio, así como sus modificaciones, teniendo en cuenta el incesante desarrollo científico y tecnológico” lo que ha conllevado a su vez al (...) “perfeccionamiento de los planes de estudios de los programas de pregrado y de posgrado.” (Colectivo de autores, 2012, p. V -VI).

De tal suerte, a la formación del profesional del Derecho le ha sido inherente todo el proceso vivido desde dicha reforma y hasta la actualidad habiendo desarrollado su perfeccionamiento curricular en cuatro generaciones de planes de estudio y sobre la base de la experiencia de los que existían desde antes de 1976⁴, pues ya en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente se habían reiniciado los estudios de esta carrera con una duración de cuatro años.

Hoy, las carreras están avocadas por indicaciones del Ministerio de Educación Superior (MES) a una nueva innovación de sus planes de estudio manteniendo “su modelo de universidad moderna, humanista, universalizada, científica, tecnológica, innovadora, integrada a la sociedad y profundamente comprometida con la construcción de un socialismo próspero y sostenible.” (MES, 2016, p. 3)

En tal sentido afrontar esta realidad supone asumir con toda maestría pedagógica los retos que se le imponen a la formación de ese profesional en la actualidad para continuar desarrollando el modelo de universidad que el país necesita contando con “**diseños curriculares pertinentes**” que sienten las bases para propiciar un incremento continuo de la calidad y la eficacia en la formación integral de los profesionales del país y con el propósito además del “**perfeccionamiento del proceso de formación continua de los profesionales cubanos.**” (MES, 2016, pp.3-4)

Desde una sistematización de las principales fuentes⁵ el trabajo da cuenta de las premisas y pautas, que desde la pedagogía jurídica, permite diseñar un currículo de 4 años y, al mismo tiempo, con o sin esa contracción en años⁶, la necesidad de una metodología que desde la didáctica jurídica mire a la formación del profesional con la pluridimensionalidad que hoy precisa el jurista.

⁴ Año en que se institucionaliza la Educación Superior en Cuba después del triunfo revolucionario de 1959 con la creación del Ministerio de Educación Superior (MES).

⁵ Pronunciamientos de las instancias metodológicas nacional y local de la carrera a propósito de la reducción a cuatro años del plan de estudios, tesis de maestrías y doctorado, trabajos de investigación presentados en eventos nacionales e internacionales, informes de formación del profesional, encuestas e informes de acreditación de la carrera.

⁶ Asumimos esta posición dudosa por cuanto la carrera de Derecho de la Universidad de La Habana, como centro rector, ha elevado al MES un documento en desacuerdo con que los estudios se reduzcan a cuatro años, no obstante, entendemos que debe asumirse un nuevo perfeccionamiento del currículo.

Lo anterior no es ajeno a lo que desde el siglo anterior se debate en la pedagogía jurídica internacional que, desde la mirada de diversos autores⁷, se presenta la “enseñanza”⁸ del Derecho en incesante búsqueda de transformación del proceso de formación del jurista según la evolución de la ciencia y las transformaciones sociales.

Se asumen así los fundamentos teóricos de la formación de profesionales de Fuentes, et al (2011), la doctrina más reciente en materia de formación de juristas de Olaiz González (2007) y se sigue como secuencia metodológica la propuesta del Documento Base para el Diseño de los Planes de Estudio “E” en lo pertinente a la carrera de Derecho.

DESARROLLO

“El problema no es la falta de conocimientos sino los modos de conectar los conocimientos”

Edgar Morin (Olaiz, 2007, P.67)

- Fortalezas e insuficiencias en el *iter* de la de formación de profesionales.

Sustentando que “la profesionalización se erige en categoría a tener en cuenta en la Pedagogía de la Educación Superior en tanto es capaz de expresar el fin a lograr en los sujetos para actuar en contextos naturales, tecnológicos, sociales y humanísticos.”(Fuentes, et al, 2011, p.154) y para comprender cómo la pedagogía jurídica cubana ha desarrollado la formación del profesional del Derecho hasta la actualidad con especial énfasis en la carrera de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, la que se toma como base para el trabajo presentado, se hace una caracterización donde se exponen los principales logros alcanzados que se convierten en precedentes irrenunciables y a su vez demuestran la maestría pedagógica acumulada en el claustro docente tal como sigue:

- ✓ La existencia por definición de un modelo pedagógico de formación de un jurista integral y de perfil amplio en perfeccionamiento continuo, basado en leyes, principios, categorías, dimensiones y componentes que ha sido regularizado y generalizado desde el Ministerio de Educación Superior como organismo del Estado cubano rector de la actividad y que se expresa en la concepción de Planes de Estudios articulados por sus elementos esenciales, dígame: modelo del profesional, plan del proceso docente y programas de las disciplinas donde las carreras en cada Facultad elaboran el programa de las asignaturas y deciden los

⁷ Pueden consultarse a estos efectos a: Nino, C. (1993); Witker, J. (1975); Fix-Zamudio, H.(2006); Wilson, R., (1989); Pérez Lledó, J. A., (1992); Gilli, M. A, (2001); Teich, P., (1986); Serna de la Garza, J. M., (2004); Villalpando, J.M., (1989), entre otros.

⁸ Entrecorramos el término porque si bien los autores de referencia se debaten en la búsqueda de nuevos métodos que transformen el proceso de formación de los licenciados en Derecho continúan significando con visión reduccionista el carácter unilateral del mismo al seguir asumiendo en los títulos de sus trabajos solo la necesidad de modificar la enseñanza del Derecho sin tener en cuenta al otro sujeto del proceso.

contenidos esenciales de cada una de ellas según las particularidades de su territorio e intereses de los grupos estudiantiles lo que respalda su consonancia con las exigencias actuales de la educación superior a nivel mundial y propicia altos índices de egreso con calidad;

- ✓ Una adecuada concepción de la actividad académica articulada en sistema como gestión de la didáctica, mediante los tipos de trabajo docente-metodológico y científico-metodológico estructurada en diferentes niveles y formas que expresado concretamente en la Comisión Nacional de la Carrera⁹ de Derecho con funcionamiento estable y donde se sistematizan los principales resultados del proceso formativo de sus respectivos colectivos de carrera en cada una de la Facultades del país, llegándose a la generalización de aquellas prácticas pedagógicas y resultados científicos más loables al perfeccionamiento de la enseñanza del Derecho como ha sido el caso de nuestra carrera respecto a sus experiencias metodológicas en la concepción de las prácticas laborales en todos los años de la carrera y en el aporte de un sistema de valores a formar en el jurista lo cual ha permitido verla como un paradigma a partir de la contribución a la estrategia para la labor educativa de nuestros estudiantes.
- ✓ Una concepción lógico-metodológica adecuada de la disciplina integradora por el nivel de contextualización al territorio a partir de las experiencias y los resultados alcanzados en la aplicación de los planes de estudios anteriores que le hacen diferente de la aplicación que tiene hoy en las carreras del resto del país.¹⁰
- ✓ Una continua y creciente labor educativa desde la instrucción fortalecida por excelentes relaciones con las organizaciones estudiantiles que permiten el vínculo entre los estudiantes y los profesores basados en el respeto mutuo y en la participación activa de los docentes en todas las

⁹Máxima instancia metodológica encargada de dirigir, a nivel nacional, los aspectos esenciales del trabajo metodológico de la carrera para asegurar la mejora continua de la calidad del proceso de formación, Artículo 60 Resolución 210/2007 Reglamento Docente-Metodológico del MES.

¹⁰Todo ello respaldado por modificaciones solicitadas por la Facultad y aprobadas por la rectora al Plan de Estudios D sobre la Disciplina Integradora en aras de mantener los resultados de la Práctica pre-profesional, que hacen a la Facultad paradigma en ese sentido, que consta en Plan de Trabajo Metodológico de la Facultad: http://intranet.fd.uo.edu.cu/fd/?page_id=180.

La historia también respalda nuestra tradición: «En este sentido nos llama la atención una nota publicada el 21 de abril de 1948 en el periódico santiaguero Oriente, que transcribimos a continuación y refleja la concepción generalizada que se tenía sobre la joven universidad: «La Universidad no prepara entelequias ambulantes, sino hombres prácticos, ricos en conocimientos de utilidad, para nuestra economía y provecho industrial, y a la vez hace hombres humanos. Merece especial atención el hecho que la universidad mira al futuro, a la preparación integral del hombre, de su capacidad de trabajo, de nuevos horizontes. De ese modo las clases son de carácter práctico y de observación en el terreno, no de conferencias ni verbalistas» (SIC). «Por ejemplo, los estudiantes de Derecho, tienen para sus estudios e investigaciones, bufetes, juzgados y la audiencia» (SIC). Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, en: http://intranet.fd.uo.edu.cu/fd/?page_id=141, p. 33.

actividades extracurriculares de los estudiantes: proyectos sociales, culturales, deportivos, investigativos, entre otros.

- ✓ Una relación de trabajo permanente con el sector jurídico de la provincia que ha permitido la realización exitosa de la práctica laboral de los estudiantes dirigidas y orientadas por profesionales categorizados como docentes a tiempo parcial desde esos organismos que a su vez han convertido en Unidades Docentes o entidades Laborales de Base, todo lo cual contribuye a que el estudiante aprenda haciendo y al perfeccionamiento continuado de los planes de estudio y programas de las asignaturas y disciplinas a partir de la participación activa de esos profesionales en los colectivos de años¹¹ y la consecución de sus objetivos.
- ✓ Desde la disciplina integradora se ha logrado articular dos materias importantes que no aparecen como asignaturas del currículo base de la carrera, las de Derecho Comparado, parte de la estructura de la Ciencia del Derecho, y la de Sociología del Derecho, lo que pudiera apreciarse como una insuficiencia en la formación del jurista, ya que, estarían faltando dos componentes importantes de la trilogía que integran los saberes jurídicos en sus dimensiones normativas y social, pero ello se convierte más que en una debilidad en una oportunidad pues obliga al claustro docente a crecerse y buscar en las principales categorías pedagógicas las vías y métodos de integración que desde el proceso de enseñanza aprendizaje permitan alcanzar esa estructuración. Así, encontramos reflejado el estudio comparado de los diferentes sistemas jurídicos de las diversas instituciones e institutos como parte del sistema de conocimiento de los contenidos de cada una e igualmente constituye una exigencia de la metodología de la investigación en los trabajos de curso y de diplomas el análisis del derecho comparado de la materia objeto de investigación, lo que también supone la integración de los contenidos de la Teoría del Derecho. De igual forma sucede con la Sociología Jurídica donde cada trabajo de investigación parte del análisis sociológico del fenómeno jurídico que vaya a ser estudiado como expresión de la relación Derecho y sociedad en una relación recíproca a partir de investigar “tanto la influencia de los factores sociales sobre el Derecho, como la influencia del Derecho sobre la sociedad” (Colectivo de autores (2006), p.149) desde la asignatura Metodología de la Investigación Jurídica.
- ✓ Una excelente concepción de integración lógica a los contenidos de las disciplinas y asignaturas de las estrategias curriculares articuladas con

¹¹Es parte del subsistema para el trabajo metodológico. Agrupa a los profesores de las asignaturas del año, a los profesores guías de cada grupo, a los tutores y representantes de las organizaciones estudiantiles para lograr el cumplimiento con calidad de los objetivos del año propiciando la integración de los aspectos educativos e instructivos con enfoque interdisciplinario, según Art. 39 del Reglamento docente Metodológico.

los objetivos de los años donde se imparten dichas asignaturas y solo en aquellas donde es posible lograrlo.

- ✓ Experiencias muy positivas en la transformación del proceso educativo con la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o virtualización del proceso de formación en nuestra carrera de derecho lo que se ha evidenciado en altos resultados alcanzados en las habilidades de computación, incluyendo la mayoría de las habilidades más deprimidas. Existe un Plan de Desarrollo de Computación que está concebido, organizado y se desarrolla con la pretensión de adecuarse a los intereses del ejercicio de la profesión. Todas las asignaturas del plan de estudio vigente para el curso diurno tienen presencia en la red y existe la correspondiente plataforma interactiva docente.
- ✓ La gestión de la didáctica del proceso formativo en la carrera se hace desde el trabajo metodológico individual mediante la auto preparación del docente hasta el trabajo colectivo según las funciones de los profesores que realizan dicha gestión en la diferentes instancias y donde los principales gestores son aquellos docentes de mayores experiencia científica y laboral, y/o de categoría docente principal y extendido a través de proyectos de carácter didáctico sobre la enseñanza del Derecho a todos los profesionales que imparten docencia a tiempo parcial en la Facultad.
- ✓ Ha constituido una exigencia medible y cumplida para todos los miembros del claustro de la carrera el vínculo permanente con la profesión jurídica. Así, la carrera exhibe un claustro que ha permanecido insertado en los principales organismos jurídicos como: abogados y jueces en las áreas fundamentales en que se expresan las relaciones jurídicas, notarios, fiscales y asesores de empresas, lo que constituye una fortaleza para la aplicación de los métodos en la enseñanza del Derecho.

Con estas contribuciones hechas a la formación de grado y de posgrado de los juristas cubanos, lo cual le ha valido a la carrera en la Universidad de Oriente dos evaluaciones externas consecutivas con la categoría de Excelente, estimulados por haber elevado la calidad de nuestros profesionales y en aras de conseguir una mayor pertinencia de la carrera para resolver los principales problemas que desde la pedagogía de la Educación Superior cubana han quedado pendientes se está en condiciones de determinar cuáles han sido las principales insuficiencias, por una parte, y cuáles aquellos componentes del proceso que requieren de un perfeccionamiento en el nuevo plan de estudios. Así:

- ✓ La indefinición del eslabón base¹² de la carrera de Derecho. Si se observa el Modelo del profesional advertimos que se consigue delimitar el objeto

¹² Asumimos que òse entiende por **eslabón de base de la profesión** el puesto de trabajo en el que se manifiestan los problemas más generales y frecuentes inherentes al objeto de trabajo, y donde se debe ubicar al recién graduado.

de la profesión, los modos de actuación, campos de acción y esferas pero no queda fijado el nivel hasta dónde debe llegar la formación del profesional en el pregrado en cuanto a los problemas que deben afrontar y resolver los juristas en el llamado “nivel primario”¹³ con lo cual desde ese momento se desencadenan las limitaciones pues estos elementos están condicionados unos por otros. Una mirada a dichos problemas profesionales nos permite apreciar que existe un nivel de generalización que no concreta el eslabón base¹⁴. Ello implica definitivamente que el modelo del profesional en esta carrera requiere de perfeccionamiento en cada uno de sus elementos de su estructuración.

- ✓ Como una consecuencia lógica de lo anterior no se logra delimitar el sistema de contenidos del pregrado respecto del posgrado en la mayoría de los casos las actividades de posgrado repiten muchos de los conocimientos que los juristas recibieron “defectuosamente” durante el pregrado y además no se identifican debidamente la diversidad de acciones de posgrado según los requerimientos.
- ✓ Proliferación de asignaturas, que como comportamientos estancos, se han adicionado al plan de estudio en la medida en que han ido ganado autonomía por el propio desarrollo de la ciencia lo cual incide en la fragmentación de los contenidos de las disciplinas. “El ejercicio de la codificación y sus divisiones, consolidó una diversidad de áreas autónomas o de sistemas independientes que fueron definiéndose académicamente como asignaturas” (Olaiz, et al., 2007, p.23), provocando en algunos casos, duplicidad o repetición en los sistemas de conocimiento de las asignaturas y no integración bien articulada con el sistema de contenidos de la disciplina principal integradora.
- ✓ Las asignaturas diseñadas siguen el camino de la sistemática jurídica de los códigos y las leyes yendo de lo sustantivo (teórico) a lo procesal (más práctico), con evidente normativismo-positivista, realizando la sustantividad del derecho y relegando para el final de un año completo el

En el eslabón de base el egresado, dada su formación, tiene la posibilidad de desempeñar sus funciones y desarrollar un primer nivel de resolución de los problemas profesionales. (Álvarez Zayas 1989, en Documento Base 2016, p.4).

¹³ Véase Plan de estudios “Derecho” para la carrera de Derecho donde al delimitar los problemas más generales y frecuentes de la profesión se plantea: “PROBLEMAS QUE DEBE AFRONTAR Y RESOLVER EL JURISTA EN LAS DIFERENTES ESFERAS DE ACCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.” El subrayado es de la autora.

¹⁴ Así por ejemplo: (i) “La tramitación de procesos constitucionales, administrativos, civiles, laborales, económicos, y penales, así como de expedientes de peligrosidad en los niveles correspondientes” sin que se precisen estos; (ii) “La asesoría, en las entidades de que se trate, sobre lo concerniente al cumplimiento y aplicación de la legislación correspondiente en el desarrollo de la actividad de las mismas”; (iii) “La representación de la entidad correspondiente en las negociaciones y en los procesos de solución de conflictos y cuando procediere.” Véase la caracterización en el Plan de Estudio “Derecho”, p.8 de versión digital.

vínculo con la práctica jurídica y con ello la vinculación con el componente laboral en el ejercicio de la profesión.

- ✓ Las asignaturas de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho no encuentran expresión de las habilidades o competencias profesionales que forman ni en las asignaturas del ejercicio de la profesión ni todos los ejercicios jurídicos de los años como parte de la disciplina integradora de la carrera.

En el mismo camino, asumiendo con Fuentes (2009, p. 148) que la Didáctica de la Educación Superior es una disciplina de la pedagogía de este nivel de educación y que se centra en el proceso de enseñanza aprendizaje debemos decir que la didáctica jurídica¹⁵ en la carrera en cuestión que lleva a vías de hecho el diseño curricular ha presentado también limitaciones:

- ✓ Las asignaturas que integran las disciplinas de formación general y humanista siguen viéndose alejadas del ejercicio de la profesión y no aportan los fundamentos necesarios para comprender el fenómeno del Derecho. Lo que se manifiesta en el hecho de que los estudiantes en sus análisis no tienen en cuenta los fundamentos epistemológicos que ofrecen esas disciplinas.
- ✓ Es insuficiente la articulación de los contenidos de las asignaturas por años con salidas en sus objetivos, lo que provoca una ruptura en los componentes, académico, investigativo y laboral.
- ✓ No se ha logrado articular un proyecto integrador de año que como parte del sistema de evaluación de este eslabón horizontal permita integrar en su lógica a todas las asignaturas y dé respuesta a sus objetivos derivados de los generales del modelo del profesional.
- ✓ Los niveles de integración entre la teoría y la práctica requieren de perfeccionamiento que permitan visualizar en cada una de las materias los modos de actuación, campos de acción y esferas definidas.
- ✓ Las habilidades que como competencias profesionales forma la asignatura Teoría del Derecho no son articuladas en el resto de las asignaturas ni en los ejercicios jurídicos de cada año, es solo en el ejercicio de culminación de estudios donde se vuelve a medir dichas competencias y de forma muy reduccionista.
- ✓ No se logra en la estrategia de formación de valores la articulación desde los contenidos de la dimensión ética-estética de la profesión. Ello se

¹⁵ Entiéndase por tal a partir de los postulados de FUENTES, ET AL, (2011) a la dinámica del desarrollo del proceso docente educativo en la carrera de Derecho en una sistematización del proceso formativo del jurista a través de los métodos y técnicas propios del Derecho lo que revela el vínculo dialéctico con la pedagogía jurídica.

manifiesta en la necesidad de asumir una estrategia didáctica propuesta para salvar dicho vacío.¹⁶

- ✓ El proceso docente no se realiza desde una adecuada articulación de los contenidos de las asignaturas que mediante la aplicación holística de diversos métodos de aprendizaje permitan comprender la visión pluridimensional que tiene el Derecho hoy. En tal sentido en los programas de algunas asignaturas se observa un sesgo en el empleo de métodos y técnicas que desde una didáctica jurídica pluridimensional integradora sea capaz de abandonar el tradicionalismo en la enseñanza y las concepciones más normativistas en las clases para propiciar el empleo de métodos que acerquen el proceso de enseñanza aprendizaje en busca de una visión pluridimensional del Derecho y con ella desarrollar una didáctica jurídica pluridimensional integradora del Derecho. Es así que en la doctrina hoy ya se visualiza como tendencia a nivel internacional que el Derecho “se mueve en torno a cinco ejes discursivos: Teorías y filosofía del derecho, con especial referencia a los sistemas jurídicos y a las diferentes corrientes críticas o no; dogmática jurídica a modo de teorías generales de las principales áreas jurídicas (...); hermenéutica y epistemología jurídica; sociología jurídica, como presupuesto para la comprensión de la existencia social del derecho; e historia del derecho, como presupuesto para la comprensión de los cambios y transformaciones que ha protagonizado el derecho en diferentes momentos en Latinoamérica y el mundo.” (Alarcón Borges, et al, 2016, p.2). Desde la perspectiva de la pedagogía y la didáctica jurídica se han dado soluciones parciales a ello pues solo se ha recurrido a la inclusión de cursos optativos para suplir estas carencias.
- ✓ La forma más generalizada de garantizar la autoformación o autopreparación de los estudiantes ha sido la reducción de las horas de conferencia en todas las asignaturas aumentando el fondo de tiempo de otras formas de clases que de todas maneras se desarrollan en las aulas universitarias y de lo que se trata es de que se potencie “la creación de espacios de tiempo en el currículo para la búsqueda, reflexión, interiorización y consolidación de los conocimientos por parte de los estudiantes, como vía para fomentar su autoaprendizaje.” (MES, 2016, p.13). En este sentido Olaiz, et al, (2007, p.2), refiere que los estudiantes de la licenciatura en derecho en la búsqueda del conocimiento y de las habilidades para ejercerlo demandan un centro de estudios donde no solo se garantice su enseñanza sino su aprendizaje de modo eficaz y eficiente.
- Propuesta para el perfeccionamiento curricular de la carrera de Derecho.

¹⁶ En tal sentido se debe asumir la propuesta de la Dra. MAIVIS GINARTE DURÁN en su Tesis de Doctorado sobre: òLa formación ético-estética del profesional del Derecho en Cuba.ö Defendida exitosamente ante el Tribunal nacional de Pedagogía el 9 de diciembre de 2015.

El primer reto en el orden de la pedagogía jurídica sería perfeccionar el plan de estudio de la carrera logrando definir el eslabón base de la formación del profesional en Derecho de manera que se supere “la insuficiente *articulación entre el pregrado y el posgrado*” y las otras insuficiencias diagnosticadas. Al propio tiempo diseñar los estudios para formar un profesional integral y de perfil amplio en un período de cuatro años que sea capaz de dar respuesta a los problemas más generales y frecuentes del ejercicio de la profesión y desde allí trascienda lo socialmente existente atendiendo a:

- Evaluar la fijación de los problemas profesionales en la primera instancia de solución judicial de los conflictos jurídicos con su trascendencia correspondiente a los modos, campos y esferas de actuación.
- Definir así la instancia municipal o nivel municipal de desempeño de la profesión como eslabón base de la profesión jurídica con repercusión al sistema de contenidos de las disciplinas.
- Repensar los sistemas de contenidos de las disciplinas y asignaturas a partir de la necesaria visión pluridimensional del Derecho como nuevo paradigma de enseñanza-aprendizaje. En especial el rol de los conocimientos, habilidades y valores que atañen a la Sociología Jurídica a la Teoría del Derecho y al Derecho Constitucional, a las disciplinas humanistas y de formación general, teniendo como hilo conductor el empleo de la diversidad de métodos de aprendizaje en todo el proceso de formación con homogeneidad en cada uno de los componentes académico, laboral e investigativo.

Siendo el segundo reto direccionado desde la didáctica jurídica a la aplicación de una metodología (sistema de métodos) que asegure en el proceso formativo el aprendizaje del ejercicio de la profesión desde una visión pluridimensional, integradora y en contexto. En palabras de Serna de la Garza (2004, p.1075) “se requiere de una pluralidad de métodos para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje jurídico”¹⁷. Se sugiere que:

- En el orden de la organización de la carrera y respetando el marco legal de la flexibilidad permisible para adecuar los planes de estudios y la organización de la carrera horizontalmente repensar la realización de la práctica laboral (Ejercicios Jurídicos) de manera más sistemática y frecuente para alcanzar niveles de integración mayor entre la teoría y la práctica, así como una mejor articulación de los componentes académico, laboral e investigativo en relación permanente con el desarrollo social y científico técnico.
- La elaboración y la aplicación de una metodología de la didáctica jurídica pluridimensional integradora en contexto¹⁸ que facilite la articulación de

¹⁷ Este autor en su trabajo, de modo muy reduccionista, solo refiere el empleo de dos de ellos. .

¹⁸ En principio estamos reconociendo como tal a aquella que sea capaz de integrar los diversos métodos de la didáctica general y la especial, desde los más tradicionales hasta los más actuales, en toda la lógica del proceso de enseñanza-aprendizaje sin que ello implique desnaturalizar la esencia de la formación del jurista en Cuba.

diversos métodos de aprendizaje desde cada uno de los procesos sustantivos con especial repercusión en los componentes académico, laboral e investigativo en la formación de profesionales.

CONCLUSIONES

La caracterización de los estudios de Derecho en Cuba en general y de la carrera en la Facultad de la Universidad de Oriente, las premisas que se constituyen en la necesidad de perfeccionar la formación integral de los estudiantes y la formación continua de los egresados nos permiten asumir que estamos en condiciones de desarrollar un proceso de innovación curricular y/o perfeccionamiento, sin renunciar a lo alcanzado, para la formación de un profesional con prácticas jurídicas y pedagógicas novedosas en la enseñanza y donde el aprendizaje nos depare desafíos permanentes de redimensionamiento didáctico en nuestra preparación como profesionales y docentes sistematizando las experiencias en la formación del jurista.

Dos son los retos que se presentan a la carrera de Derecho desde la pedagogía y la didáctica jurídica:

- Asumir un proceso de innovación y/o perfeccionamiento curricular que forme un profesional del Derecho integral y de perfil amplio en cuatro años superando las limitaciones señaladas.
- Perfeccionar el proceso de enseñanza aprendizaje a partir de desarrollarlo desde una metodología de la didáctica jurídica pluridimensional integradora en contexto.

La valoración de las propuestas presentadas incide en el trabajo para el futuro diseño curricular de la carrera.

Una vez definido el eslabón base en el sentido propuesto se determine como ubicación laboral inicial de los egresados de la carrera de Derecho la instancia municipal como nivel primario de desempeño profesional.

La continuidad de la investigación y su fundamentación teórica- epistemológica garantizará permitirá presentar, con vistas al nuevo diseño curricular, la metodología de la didáctica pluridimensional integradora en contexto aplicándola al proceso de enseñanza aprendizaje de la carrera en la Universidad de Oriente.

BIBLIOGRAFÍA

Alarcón Borges, R., et al. (2016). Un acercamiento de *lege ferenda* al diseño curricular de la litigación penal como competencia profesional, en la carrera de Derecho en la Universidad de Oriente, Cuba. Revista Pensamiento Penal. Argentina. ISSN: 1853-4554. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/43575-acercamiento-lege-ferenda-al-diseno-curricular-litigacion-penal-competencia>, consultado el 15 de enero de 2017.

Alarcón Ortiz, R.,(2016). Conferencia inaugural del X Congreso Internacional Universidad 2016. Tomado de CUBAHORA, Revista digital disponible en: <http://www.cubahora.cu/sociedad/una-universidad-con-responsabilidad-social> , consultada el 4 de abril de 2016.

Colectivo de autores, (2012). La Reforma Universitaria de 1962: Medio siglo de impacto en la Educación Superior Cubana, Editorial Feliz Varela, La Habana.

Colectivo de autores, (2006). Introducción a la Teoría del Derecho, Editorial Félix Varela, La Habana.

Comisión Nacional de la Carrera de Derecho, (2009). Documento Plan de Estudios D de la carrera de Derecho.

De Agüero Prieto, C., (1997). “Breve reseña histórica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente en su cincuentenario (1947-1997” en la Revista Barco de Papel, Mayagüez, Puerto Rico.

_____, Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. Disponible en: http://intranet.fd.uo.edu.cu/fd/?page_id=141 , consultado el 6 de junio de 2015.

Gaceta oficial de la República de Cuba, Resolución 210/07 de 31 de julio, Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior; Resolución 132/04 de 6 de julio, Reglamento de Posgrado de la República de Cuba.

Ginarte Durán, M., (2015). La formación ético-estética del profesional del Derecho en Cuba. Defendida exitosamente ante el Tribunal Nacional de Grados en Ciencias Pedagógicas de la Universidad de Oriente, Cuba.

Fix-Zamudio, H., (2006). Metodología, Docencia e Investigación Jurídica, Porrúa-UNAM, México.

Fuentes, H., (2000). Didáctica de la Educación Superior, Santa Fe de Bogotá.

Fuentes, H., (2009). Pedagogía y Didáctica de la Educación Superior, <http://intranet.aula.uo.edu.cu/cvcees/balance-postgrado/>
<http://biblioccees.uo.edu.cu/webbiblio.3-es/opac/index.php>

Fuentes H., et al., (2011). La Formación en la Educación Superior, De lo Holístico, complejo y dialéctico de la construcción del conocimiento científico, CeeS Manuel F. Gran, Ediciones UO, ISBN: 978- 959-207-444-6.

Ministerio de Educación Superior de Cuba (MES), (2016). Documento Base para el diseño de los Planes de Estudio “E” del MES, abril 2016.

Nino, C. (1993). Algunos modelos metodológicos de ciencia jurídica, México, Fontamara.

Olaiz González, J., et al., (2007). Nuevos perfiles de la educación jurídica en México, 2da edición, Editorial Porrúa-UP, México.

Rodríguez, C.R. (1962). “La Reforma Universitaria” en Cuba Socialista, No 6 Año 2, febrero de 1962.

Serna de la Garza, J. M., (2004). Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del derecho en México Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXXVII, núm. 111, septiembre-diciembre, pp. 1047-1082.

Witker, J., (1975). La enseñanza del derecho, crítica metodológica, México, Editora Nacional.